

Serie: 111-1.0-02



Página 1 de 8



CONVOCATORIA INTERNA N°007 - 2022 PARA PROVEER ENCARGO EN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

La Asesora de Talento Humano procede a verificar las hojas de vida presentadas por seis (6) funcionarios públicos de carrera administrativa dentro de la convocatoria Interna N°007-2022 para proveer el encargo de un empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico adscrito a Inspecciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA			
Resolución Nº 408	Resolución N° 408 del 30 de agosto de 2016 "Por medio del cual se compila y ajusta el manual		
especifico de funciones y competencias laborales de los diferentes empleos de la planta de			
personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"			
Educación	Tres (3) años de educación superior en Derecho o Técnico Judicial o		
	jurídico.		
Experiencia	Cuatro (04) meses de experiencia relacionada.		

DE LOS REQUERIMIENTOS DEL CARGO CONFORME AL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS:

PROPÓSITO PRINCIPAL

Apoyar las labores del Inspector y de los miembros del grupo de trabajo al que pertenece con aplicación de sus conocimientos técnicos en la elaboración, recibo, radicación y tramitación de documentos, administración del tiempo; mantenimiento de archivos y la atención del público; agilizando los procesos policivos de tránsito.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESCENCIALES

- 1. Radicar los croquis que sean asignados a la inspección en el reparto.
- 2. Elaborar la Resolución de absolución de comparendos después de las audiencias resolutivas.
- 3. Programar las audiencias según disponibilidad en la agenda e informando al inspector de la programación, llevando un estricto control de fecha y hora de audiencias de conciliación.
- 4. Efectuar las citaciones o notificaciones a las personas que se requieran en las audiencias programadas.
- 5. Elaborar el acta de la audiencia insertando las fórmulas de arreglo a la que llegan las partes en las audiencias, digitando las declaraciones de las partes, solicitando la firma del acta de la audiencia por los testigos cuando las partes se niegan a hacerlo.
- 6. Preparar para la firma del inspector correspondiente los actos administrativos que se generen en la Inspección.
- 7. Elaborar certificaciones cuando un usuario necesite permiso laboral para asistir a una audiencia.
- 8. Transcribir en los medios técnicos disponibles los documentos informes y correspondencia las resoluciones emanadas de la dependencia y estar pendiente de los términos cuando lo requieran, necesaria para el buen funcionamiento de la oficina de acuerdo con las normas establecidas.
- 9. Mantener actualizado y organizado el archivo de los documentos propios de la oficina, recibiendo, radicando la correspondencia que llegue, despachando la que se origine en la oficina.
- 10. Revisar el Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad.
- 11. Desempeñar las demás funciones asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con el área de desenseño.

Los funcionarios que se postularon son los siguientes (ordenados alfabéticamente por apellido de la A a la Z, iniciando con el cargo inmediatamente inferior):

NOMBRE	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
Ávila Vega Cristian Fernando	Auxiliar Administrativo	407	05	Asistencial
Bermúdez Romero Blanca Yesenia	Auxiliar Administrativo	407	05	Asistencial
Fuentes Manrique Laura Pilín	Secretaria Ejecutiva	425	06	Asistencial
Gómez Pinto Laura Teresa	Auxiliar Administrativo	407	05	Asistencial
Mejía Vásquez Luis Alberto	Auxiliar Administrativo	407	08	Asistencial



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966 Código Postal: 68005 www.transitobucaramanga.gov.co Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Serie: 111-1.0-02



Página 2 de 8



	·	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 			
Rojas Rubiano Janio Alcides	Auxiliar Administrativo	407	02	Asistencial	

En atención a lo establecido artículo 1 del Decreto Ley 1960 de 2019 el cual modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 el cual señala: "Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Conforme a la disposición legal transcrita, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El concepto 132381 de 2021 del DAFP, establece los siguiente: "cuando se trata de verificar los requisitos para efectuar un nombramiento en encargo a un empleado de carrera que viene encargado de otro empleo de carrera, el empleo que se deberá tener en cuenta, para dar aplicación al requisito que exige la norma, es el empleo de carrera del cual es titular el empleado con derechos de carrera administrativa; no el que está desempeñando en condición de encargo." de postulantes corresponde a los empleos de los cuales son titulares y tiene derechos de carrera administrativa cada funcionario.
- Para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma, para lo cual respecto a los postulantes existentes se analiza el nivel de los mismos de la planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga este cargo corresponde al NIVEL ASISTENCIAL, del cual manifestó interés seis (06) postulados, por lo anterior se habilitan seis (06) postulados para efectuar el estudio de verificación de requisitos mínimos, solo en el caso de no existir servidor de carrera que reúna los requisitos se deberá seguir sucesivamente descendiendo a los funcionarios postulantes y "de no existir servidor de carrera que reúna los requisitos se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación sobresaliente en la evaluación de dicho periodo de prueba, o en su defecto una calificación satisfactoria" de acuerdo al concepto 063631 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- En relación con la experiencia como requisito para ser nombrado en un empleo público, el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", establece: "ARTÍCULO 2.2.2.3.7 Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.





Serie: 111-1.0-02



INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS CONVOCATORIA Nº 007 DE 2022

Página 3 de 8

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. (...)" (Subrayado nuestro)"

Igualmente, en relación con la experiencia relacionada, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, mediante sentencia del 5 de mayo de 2010, Expediente 52001-23-31-000-2010-00021-01(AC), C.P. Susana Buitrago Valencia, dijo:

"(...)

La Sala, como en anteriores oportunidades, reitera que el hecho de que la Administración establezca como regla que para acceder a determinado cargo se deba acreditar experiencia profesional relacionada con las funciones de ese cargo, no es violatorio ni del derecho a la igualdad ni del derecho al trabajo, ni del derecho de acceso a los cargos y funciones públicas. Es válido que la administración establezca el perfil que se requiere cumplir para que se pueda acceder a determinado cargo o empleo público. Uno de esos requisitos puede ser el de acreditar que el aspirante ha tenido en el pasado otros empleos o cargos o actividades que guarden cierta similitud con las funciones que debería desempeñar en caso de que fuera nombrado en el cargo para el cual se ha presentado. Empero, no se trata de que deba demostrarse que ha cumplido exactamente las mismas funciones, pues ello implicaría que la única manera de acreditar experiencia relacionada, sería con el desempeño del mismo cargo al que se aspira, lo que resulta a todas luces ilógico y desproporcionado. Pero sí se debe probar que existe una experiencia en cargos o actividades en los que se desempeñaron funciones similares.

(…)".

En ese orden de ideas, será viable que una entidad pública exija como requisito para ser nombrado en un empleo acreditar experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo, lo que significa que el empleado deberá acreditar haber desempeñado otros empleos o cargos o actividades que guarden cierta similitud con las funciones que debería desempeñar en caso de que fuera nombrado en el cargo para el cual se ha presentado.

Esto siempre que haya desempeñado estos empleos luego de haber terminado y aprobado el pensum académico de educación superior.

- El Concepto 144311 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública aclaro lo siguiente "Por lo tanto, sólo se tendrá en cuenta como experiencia profesional la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional y para el ejercicio de las diferentes profesiones se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Así las cosas, se podrá acceder a un empleo de nivel profesional siempre y cuando el manual de funciones no exija experiencia profesional, en ningún caso podrá acreditar y ser válida la experiencia del nivel técnico para acceder a un cargo que el manual de funciones señale que se requiere la experiencia profesional".
- Además, según criterio del DAFP (Concepto 279811 de 2021):

"De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto 770 de 2005, los empleos agrupados en los distintos niveles en que están clasificados, tienen distintas funciones y responsabilidades, razón por la cual la experiencia adquirida en el ejercicio de cargos del nivel Técnico o Asistencial, no podrá ser contabilizada como experiencia profesional para el cumplimiento de los requisitos para desempeñar cargos del Nivel Directivo, Asesor o Profesional."

"(...) en criterio de esta Dirección jurídica, la experiencia profesional relacionada es la adquirida en el desempeño de empleos con funciones similares al cargo a proveer, y tal experiencia será acreditada en el ejercicio de las actividades propias de la profesión exigida para el desempeño del empleo a proveer.



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966 Código Postal: 68005 www.transitobucaramanga.gov.co Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Serie: 111-1 0-02

INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS CONVOCATORIA Nº 007 DE 2022

Página 4 de 8



En consecuencia, la experiencia adquirida en el ejercicio de empleos del nivel Técnico o Asistencial, así se cuente con la aprobación del respectivo pensum académico de una formación profesional no está catalogada como experiencia profesional, pues la naturaleza general de las funciones del empleo de estos niveles es diferente."

Referente a las equivalencias, el concepto 077761 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública especifica que se sobre "la posibilidad de que las entidades establezcan en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales equivalencias a dichos requisitos mínimos; sobre este aspecto se observa que es viable compensar la formación académica por experiencia o la experiencia exigida por formación académica, siempre y cuando se cuente con el título profesional respectivo. En todo caso, las equivalencias deben fijarse en forma expresa en el manual de funciones.

En consecuencia, siempre y cuando la entidad establezca en el manual de funciones y de competencias laborales equivalencias a dichos requisitos mínimos, es procedente la equivalencia del título de posgrado en la modalidad de especialización por dos años de experiencia profesional y viceversa."

Así mismo aclara referente a los títulos obtenidos lo siguiente "Conforme a las disposiciones citadas cuando para el ejercicio de un determinado empleo se exija según el manual de funciones y de competencias laborales el acreditar el título profesional y título de posgrado, resulta imperioso acreditar los títulos en estas áreas de formación".

Seguido, la Asesora de Talento Humano procede a verificar la hoja de vida de seis (06) funcionarios de carrera administrativa que se encuentran **desempeñando el nivel inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad,** dentro de la convocatoria Interna N°007/2022 para proveer el encargo de un empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico adscrito a Inspecciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

AVILA VEGA CRISTIAN FERNANDO: Funcionario de Carrera Administrativa, quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, con un salario devengado de \$ 2.552.063 mcte. Presentó su solicitud de participación en la Convocatoria Interna N° 007/2022 para proveer encargo en empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico adscrito a Inspecciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria obteniendo la siguiente evaluación:

AVILA VEGA CRISTIAN FERNANDO		
	NO CUMPLE	
Educación	Bachiller Académico, Instituto Bolivariano Esdiseños	
Educación	Fecha de Grado: 21/12/2008 Administrador Público, ESAP	
	Fecha de Grado:30/10/2020	
	NO CUMPLE	
Experiencia	No cuenta con los cuatro (04) meses de experiencia relacionada.	
Última Calificación Evaluación de Desempeño	99.15 Sobresaliente	
	CUMPLE	
Antecedentes Disciplinarios	El funcionario no tiene sanciones Disciplinarias	

BERMUDEZ ROMERO BLANCA YESENIA: Funcionaria de Carrera Administrativa, quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, con un salario devengado de \$ 2.552.063 mcte. Presentó su solicitud de participación en la Convocatoria Interna N° 007/2022 para proveer encargo en empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico adscrito a Inspecciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.



KM 4 VIA GIRÓN — Teléfono: (57-7) 6809966 Código Postal: 68005 www.transitobucaramanga.gov.co Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Serie: 111-1.0-02



INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS CONVOCATORIA Nº 007 DE 2022

Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria obteniendo la siguiente evaluación:

BERMUDEZ ROMERO BLANCA YESENIA		
	CUMPLE	
Educación	Bachiller Académico, Centro de Comercio Fecha de Grado: 13/12/2007 Profesional en Criminalística, Universidad de Investigación y Desarrollo. Fecha de Grado: 24/08/2012 Abogado, Universidad de Santander. Fecha de Grado: 20/11/2019 Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales Seguridad y Salud en el Trabajo, Uniminuto. Fecha de Grado: 21/07/2017 Tarjeta Profesional de Abogado: No. 337887 Fecha: 06/12/2019	
	CUMPLE	
Experiencia	Cuenta con los cuatro (04) meses de experiencia relacionada.	
Última Calificación Evaluación de Desempeño	No cuenta con calificación definitiva Su calificación de periodo de prueba fue 99.49	
Antecodentes Disciplinaries	CUMPLE	
Antecedentes Disciplinarios	El funcionario no tiene sanciones Disciplinarias	

FUENTES MANRIQUE LAURA PILIN: Funcionaria de Carrera Administrativa, quien se desempeña en el cargo de Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 06, con un salario devengado de \$ 2.650.049 mcte. Presentó su solicitud de participación en la Convocatoria Interna N° 007/2022 para proveer encargo en empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico adscrito a Inspecciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria obteniendo la siguiente evaluación:

FUENTES MANRIQUE LAURA PILIN		
	CUMPLE	
Educación	Bachiller Técnico, Especialidad Gestión Empresarial, Instituto Politécnico Femenino Fecha de Grado: 16/12/2000	
	Tecnólogo en Administración de Empresas, Unidades Tecnológicas de Santander Fecha de Grado: 27/10/2005 Administradora de Empresas, UDI Fecha de Grado:26/08/2022	
	(Se aplica equivalencias establecidas en el Art. 25 del Decreto 785 de 2005.), el cual lo compilo el Decreto 1083 de 2015. () "Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistencial: Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos ().	
Experiencia	CUMPLE	
	Cuenta con los cuatro (04) meses de experiencia relacionada.	





Serie: 111-1.0-02

Página 6 de 8



INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS CONVOCATORIA Nº 007 DE 2022

Última Calificación Evaluación de Desempeño	99.58 Sobresaliente
Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE
	El funcionario no tiene sanciones Disciplinarias

GÓMEZ PINTO LAURA TERESA: Funcionaria de Carrera Administrativa, quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, con un salario devengado de \$ 2.552.063 mcte. Presentó su solicitud de participación en la Convocatoria Interna N° 007/2022 para proveer encargo en empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico adscrito a Inspecciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria obteniendo la siguiente evaluación:

GÓMEZ PINTO LAURA TERESA		
	NO CUMPLE	
Educación	Bachiller Comercial, Instituto Técnico Nacional del Comercio	
	Fecha de Grado: 12/12/2003 Tecnóloga en Electrónica, Unidades Tecnológicas de Santander Fecha de Grado: 07/03/2008	
	Tecnóloga en Salud Ocupacional, SENA	
	Fecha de Grado: 28/04/2014	
	CUMPLE	
Experiencia	Cuenta con los cuatro (04) meses de experiencia relacionada.	
Última Calificación Evaluación de Desempeño	99.85 Sobresaliente	
Autorial Disciplinaria	CUMPLE	
Antecedentes Disciplinarios	El funcionario no tiene sanciones Disciplinarias	

MEJIA VASQUEZ LUIS ALBERTO: Funcionario de Carrera Administrativa, quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08, con un salario devengado de \$ 2.696.241 mcte. Presentó su solicitud de participación en la Convocatoria Interna N° 007/2022 para proveer encargo en empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico adscrito a Inspecciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria obteniendo la siguiente evaluación:

MEJIA VASQUEZ LUIS ALBERTO		
Educación	NO CUMPLE	
	Bachiller Industrial, Instituto Nacional de Enseñanza Media Diversificada. Fecha de Grado: 12/12/1990	
	NO CUMPLE	
Experiencia	No cuenta con los cuatro (04) meses de experiencia relacionada.	
Última Calificación Evaluación de Desempeño	99.28 Sobresaliente	
	CUMPLE	
Antecedentes Disciplinarios	El funcionario no tiene sanciones Disciplinarias	





Serie: 111-1.0-02

Página 7 de 8



INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS CONVOCATORIA Nº 007 DE 2022

ROJAS RUBIANO JANIO ALCIDES: Funcionario de Carrera Administrativa, quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, con un salario devengado de \$ 2.252.316 mcte. Presentó su solicitud de participación en la Convocatoria Interna N° 007/2022 para proveer encargo en empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico adscrito a Inspecciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria obteniendo la siguiente evaluación:

ROJAS RUBIANO JANIO ALCIDES		
	NO CUMPLE	
Educación	Bachiller Comercial, Modalidad Contabilidad	
Educación	Fecha de Grado: 22/10/1982	
	Contador Público, UNAB Fecha de Grado: 29/09/1994	
	NO CUMPLE	
Experiencia	No cuenta con los cuatro (04) meses de experiencia relacionada.	
Última Calificación Evaluación de Desempeño	86.64 Satisfactorio	
Antonodontos Dissislinasios	CUMPLE	
Antecedentes Disciplinarios	El funcionario no tiene sanciones Disciplinarias	

Teniendo en cuenta las equivalencias establecidas en el artículo 25 del Decreto 785 de 2005 y compilado por el Capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015 donde se establecen las equivalencias entre estudios y experiencia: "ARTÍCULO 2.2.2.5.1 Equivalencias. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

(…)

- 2. Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistencial:
- . Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.
- . Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.
- . <u>Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa</u>, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.
- . Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de SENA.
- . Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria". (Subrayado fuera del texto).



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966 Código Postal: 68005 www.transitobucaramanga.gov.co Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Serie: 111-1.0-02



Página 8 de 8



Una vez realizada la evaluación de las hojas de vida – Historias laborales que reposan en la Oficina de Talento Humano, así como los documentos aportados en la postulación de la presente convocatoria, se concluye que uno (1) de los postulados evaluados, reúnen los requisitos mínimos de educación, experiencia, evaluación de desempeño sobresaliente para el encargo del empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico adscrito a Inspecciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y asumir el encargo en mención.

Para garantizar los principios de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo, se publicará el presente estudio de las hojas de vida de los postulantes, por el término de dos (2) días hábiles en la página web de la Entidad, igualmente, se enviará copia de los resultados a sus correos electrónicos.

Para constancia, se firma hoy siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

MABEL LUCÍA HERRERA AMOROCHO

Asesor Talento Humano

Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Revisó: Dr. Jorge Eduardo Lamo – Asesor Jurídico Externo

